



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de Julio de 2003.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 s/ licencia sin goce de sueldo Ordoñez Correa Martín Rubén" y

CONSIDERANDO:

Que el escribiente auxiliar del mencionado tribunal solicita licencia sin goce de sueldo a partir del 1° de agosto del corriente año y por el término de 6 meses.-

Que el presente pedido es en razón de haber sido designado para cubrir el cargo de oficial mayor -interino en la Fiscalía General ante los Tribunales Orales N° 12 .-

Que el Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 presta conformidad al presente requerimiento.-

Que el presente pedido guarda relación con el criterio adoptado en los exptes. nros. 902/00, 2274/00, 4184/00, 2335/01, y 1180/03 .-

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer excepción a lo dispuesto por Resolución N° 1122/98, y en consecuencia considerar en uso de licencia sin goce de sueldo al escribiente auxiliar del mencionado tribunal señor Martín Rubén Ordoñez Correa a partir del 1° de agosto del corriente año y por el término de 6 meses, conforme lo dispuesto en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

*[Firma]*  
CARLOS S. FAYAT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Firma]*  
ANTONIO BOGGIANO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Firma]*  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Firma]*  
AGOLFO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION  
*(segunda voto)*

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

-//TO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR ADOLFO R. VAZQUEZ-

En atención a lo decidido en la Resolución N° 1122/98 –voto del juez Vázquez- se decidió que aún mediando la separación de escalafones entre el Poder Judicial y el Ministerio Público, la reciprocidad existente entre ellos admite la movilidad de los agentes siguiendo el mismo temperamento al que existía con anterioridad a la sanción de la Ley 24.946, corresponde hacer lugar a lo solicitado. En consecuencia, hácese lugar a lo solicitado y considérase en uso de licencia sin goce de sueldo al escribiente auxiliar del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7, señor Martín Rubén Ordoñez Correa a partir del 1° de agosto del corriente año y por el término de 6 meses en virtud de lo normado en el art. 11 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. Vázquez', with a large, sweeping flourish above it.

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION